



Anexo 10.

AYUDA PARA REFUGIADOS EN EL PAÍS DONANTE

En la actualidad, los costes de refugio en los donantes se informan cómo tipo de ayuda H02 "Refugiados en países donantes" y código de propósito 93010 "Refugiados en países donantes". El tipo de ayuda y las clasificaciones del código CRS pueden seguir utilizándose para identificar los costes de los refugiados dentro de los donantes en la AOD, pero deben ampliarse para permitir la notificación de datos desglosados según la aclaración.

Estos cambios respaldan el objetivo de una mayor transparencia en la presentación de informes de los costes de los refugiados en el donante. La Secretaría presentará estos datos al DAC en un informe anual que se publicará posteriormente en el sitio web de estadísticas del DAC.

1. ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA PARA REFUGIADOS EN EL PAÍS DONANTE.

Aclaración 1. La razón para considerar los costes de los refugiados dentro del donante como AOD. La protección de los refugiados es una obligación legal de los Estados miembros de la OCDE, todos los cuales son Estados que forman parte en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967.

La asistencia a los refugiados puede considerarse de naturaleza humanitaria y se proporciona con el objetivo de garantizar la dignidad y los derechos humanos de las poblaciones beneficiarias.

La asistencia para brindar recepción / protección a los refugiados provenientes de países elegibles para AOD, en el país donante (sustento temporal de hasta 12 meses) se incluye en la AOD para reflejar el esfuerzo financiero de los refugiados de acogida y la responsabilidad compartida con los países en desarrollo que albergan la gran mayoría de los refugiados del mundo.

Aclaración 2. Significado del término "refugiados". El término "refugiados" abarca a los solicitantes de asilo y los refugiados con estatus reconocido (incluidos los refugiados de "cuota" o los refugiados en un programa de reasentamiento).

to). A los efectos del cálculo de AOD en los gastos de los refugiados en los países donantes, se puede considerar que un solicitante de asilo se ajusta a la definición de refugiado durante el período en que está a la espera de una decisión sobre su estatuto hasta que se determine que no cumple los criterios de refugiados, es decir, hasta que se deniegue su solicitud de asilo.

Para los solicitantes de asilo que son rechazados en última instancia:

- los costes incurridos después del rechazo final no se reportan como AOD, ya que el individuo ya no encaja dentro de la definición de refugiado.
- cualquier costo incurrido hasta el rechazo final de una solicitud de asilo o hasta 12 meses si la decisión final aún está pendiente (lo que ocurra primero) se puede reportar como AOD (para permitir comparaciones de datos de AOD entre los miembros, los miembros que excluyen estos costes pueden hacer referencia explícita a su exclusión en sus datos de informes).

Las personas en tránsito, los migrantes irregulares y regulares que no han declarado su intención de buscar asilo, no son refugiados y los costes relacionados no son elegibles como AOD.

Las siguientes categorías están cubiertas por el término "refugiados" a los efectos de reporte al CAD (no se pretende que tengan implicaciones legales para los Estados):

- Un "refugiado" es una persona que se encuentra fuera de su país de origen debido a un temor fundado de persecución por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular u opinión política. Según la definición ampliada, un refugiado también puede ser una persona que está buscando asilo y ha huido de una situación de conflicto armado, guerra civil o eventos que perturban gravemente el orden público.
- Un "refugiado reconocido" o un "beneficiario de protección internacional" es una persona a la que se le otorga el estatus de refugiado según los términos de la Convención de 1951 sobre Refugiados / Protocolo de 1967 o la legislación regional o nacional pertinente.

Algunos países apoyan soluciones para los refugiados a través de programas organizados de reasentamiento (o refugiados de "cuota").

Estos programas humanitarios implican el traslado de refugiados de países en desarrollo a países donantes con la asistencia del ACNUR. A su llegada, los refugiados tienen derecho a un sustento temporal en espera de esfuerzos de integración a largo plazo.

En el caso de una afluencia masiva, que puede dar lugar a movimientos de tránsito o secundarios, los miembros también pueden reconocer formalmente a los recién llegados como refugiados prima facie (o como grupo) sobre la base de circunstancias objetivas y fácilmente evidentes en el país de origen, de acuerdo con la aclaración nacional pertinente o legislación regional.

Las personas reconocidas prima facie o grupalmente también se consideran elegibles según estas Directivas.

- Una persona a la que se le otorga "protección temporal" o "protección subsidiaria" es una persona que ha solicitado asilo en una región que experimenta una guerra civil o agitación grave y que se le ha otorgado un permiso de residencia temporal o un permiso humanitario temporal.
- Un "solicitante de asilo" es una persona que ha solicitado asilo y está a la espera de una decisión sobre el estado. Teniendo en cuenta el carácter declarativo del estatuto de

refugiado, se considera que los solicitantes de asilo se ajustan a la definición proporcionada por las Directivas de presentación de informes durante el período mientras esperan una decisión sobre el estatus.

Si los individuos han sido registrados previamente en otro país por las autoridades estatales pertinentes o por el ACNUR como solicitantes de asilo o refugiados, o si han declarado su intención de buscar asilo, se considera que están dentro de esta definición para los fines de este Informe.

Se considera que las categorías específicas de menores no acompañados y niños separados (UASC) que solicitan asilo y solicitantes individuales para la reunificación familiar se ajustan a la definición de refugiado.

Se considera que estos últimos se ajustan a la definición en función de su estado derivado, es decir, se supone que son vulnerables a los actos de persecución debido a su relación con el refugiado.

Las siguientes categorías NO se consideran incluidas en el término "refugiados" a los efectos del reporte al CAD:

- Un "solicitante de asilo rechazado" es una persona decidida a no cumplir con la definición de la Convención sobre Refugiados o la definición extendida de un refugiado una vez que se ha concluido el procedimiento de asilo.
- "Refugiados en tránsito" no es una categoría legal reconocida internacional o regionalmente. El término es una referencia popular que se ha utilizado en diversos contextos para referirse a migrantes regulares e irregulares, cuyos movimientos pueden ser voluntarios o forzados.

A menudo, se aplica a los motores secundarios que se consideran "en tránsito" porque viajan a través de varios países hasta que llegan a su país de destino, donde pueden o no solicitar el estatus legal (por ejemplo, como migrante económico o un refugiado).

Aclaración 3. Regla de doce meses. Los costes incurridos en el país donante para

asistencia básica a solicitantes de asilo y refugiados de países en desarrollo se pueden reportar como AOD hasta 12 meses.

Más de 12 meses, las contribuciones financieras se hacen a individuos considerados residentes en el país y se excluyen del alcance de las estadísticas sobre flujos internacionales.

La regla de 12 meses se aplica a partir de la fecha de la solicitud de asilo o, alternativamente, la fecha de ingreso a un país a través de un programa de reasentamiento, o la fecha de ingreso a un país después de la aceptación de una solicitud de reunificación familiar.

Aclaración 4. Elegibilidad de artículos de costes específicos. Se recuerda a los miembros que, aunque las disposiciones para los refugiados son una obligación legal, solo algunas de estas disposiciones pueden contabilizarse como AOD en función de las Directivas CAD y sus aclaraciones.

Lista completa de gastos elegibles de AOD para refugiados (según se define en los párrafos 95 a 98), hasta doce meses:

- Todos los gastos directos para el sustento temporal (comida, refugio y capacitación) antes y después del reconocimiento del estatus de refugiado. Después del reconocimiento, se debe tener cuidado de incluir solo los gastos de sustento que aún se pueden calificar como temporales, y de excluir aquellos de naturaleza más permanente que promuevan la integración de los refugiados en la economía del país donante.
- Alimentos y otras disposiciones esenciales de sustento temporal tales como ropa.
- Refugio, es decir, instalaciones de alojamiento temporal (por ejemplo, centros de recepción, contenedores, campamentos de tiendas de campaña). Con respecto a los edificios, solo los costes de mantenimiento y mantenimiento pueden reportarse como AOD. El costo de alquiler de instalaciones de alojamiento temporal es elegible. (Se excluyen todos los costes de construcción, vea la lista de artículos no elegibles a continuación).
- Formación.

- Educación de la primera infancia, educación primaria y secundaria para niños (esto incluye los costes escolares pero excluye la formación profesional), como parte del mantenimiento temporal.
- Capacitación en idiomas y otra capacitación básica ad-hoc para refugiados, por ej. Habilidades básicas para la vida de jóvenes y adultos (alfabetización y aritmética).
- Atención médica básica y apoyo psicosocial para personas con necesidades específicas, por ej. Menores no acompañados, personas con discapacidad, sobrevivientes de violencia y tortura.
- Efectivo "dinero de bolsillo" para cubrir los gastos de subsistencia.
- Asistencia en el procedimiento de asilo: traducción de documentos, asesoría legal y administrativa, servicios de interpretación.

Los subsidios gubernamentales a los municipios para cubrir los costes elegibles enumerados anteriormente pueden informarse como AOD.

Las contribuciones de un donante a otro donante para cubrir los costes elegibles enumerados anteriormente deben ser registradas como AOD por el país contribuyente. El país receptor no debe incluir esta cantidad en su cifra de AOD.

- I. Repatriación voluntaria de refugiados a un país en desarrollo durante los primeros doce meses.
- II. Transporte al país anfitrión en el caso de programas de reasentamiento y transporte dentro del país anfitrión.
- III. Rescate de los refugiados en el mar cuando es el objetivo principal de la operación. Solo se pueden contar los costes adicionales² relacionados con la operación.
- IV. Costes administrativos: solo son elegibles los gastos generales relacionados con la provisión directa de sustento temporal para los refugiados. Incluye los costes del personal asignado para proporcionar los servicios mencionados a los refugiados, pero no incluye los costes del personal que no está involucrado en la ejecución directa de estos servicios, por ej. Gestión, recursos humanos, tecnología de la información.

Los costes no elegibles de AOD incluyen:

- Promoción de la integración de los refugiados en la economía del país donante: educación terciaria, capacitación profesional / vocacional, desarrollo de habilidades, programas de trabajo, subsidios salariales, costes de los municipios para la integración y el asentamiento de refugiados (incluso a través de subsidios gubernamentales para cubrir dichos costes).
- Costes de construcción (costes de construcción de centros de alojamiento para refugiados).
- Tramitación de solicitudes de asilo.
- Policía y patrulla fronteriza en puntos de entrada, rutas de tránsito o centros de alojamiento.
- Control de seguridad.
- Costes para patrullas fronterizas, aéreas y de guardacostas cuyo objetivo principal es el control y la protección de las fronteras, cuando el rescate de los refugiados no es la intención principal de esta actividad.
- Operaciones de lucha contra la trata y costes de detención.
- Costes incurridos para solicitantes de asilo que se someten a procedimientos “cortos”, “acelerados” o de “vía rápida” en centros de detención, instalaciones de aeropuerto o cualquier instalación en la que se niegue el derecho a la libertad de movimiento.
- Repatriación voluntaria de refugiados a un país en desarrollo después de los primeros doce meses.
- Costes de devolución de solicitantes de asilo rechazados.
- Reasentamiento de refugiados a otro país donante.
- Medidas de fuerza para repatriar a los refugiados.

Aclaración 5. Metodología de valoración de costes. Se reconoce que los costes incluidos en la AOD generalmente reflejarán una estimación y no los costes reales asociados a solicitantes de asilo o refugiados individuales.

El enfoque debe ser conservador y debe determinarse en colaboración con las autoridades responsables de los programas de AOD.

Principios a seguir:

- El modelo utilizado para evaluar los costes debe compartirse con la Secretaría para su validación.
- Los costes directos atribuibles a los servicios elegibles de AOD para los refugiados son reportables. Los miembros deben abstenerse de utilizar imputaciones.
- Idealmente, la presentación de informes debería basarse en los costes para los solicitantes de asilo o refugiados individuales.

Si los sistemas de monitoreo nacionales no lo permiten, el informe puede basarse en una metodología que estima la parte elegible de la AOD en los gastos anuales. Si se utilizan gastos anuales:

- El período de cálculo para la estancia de asilo / refugio se considera desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.
- Se debe tener precaución para evitar sobreestimar los costes, por ejemplo, sin contar los costes de la misma persona durante 12 meses como solicitante de asilo y otros 12 meses como refugiado otorgado.
- Las estimaciones necesarias para el cálculo (por ejemplo, el número de solicitantes de asilo que se originan en países receptores de AOD, el tiempo promedio de apoyo) pueden basarse en datos observados en el pasado o en expectativas bien fundadas basadas en acontecimientos recientes.

Para proceder con el cálculo de los costes relacionados con los solicitantes de asilo rechazados, su parte puede ser calculado en base a:

1) datos reales (cuando el procedimiento sobre la decisión de asilo lleva menos de un año, la cuota real se conoce en el momento de informar sobre la AOD)

2) una estimación basada en estadísticas de años anteriores (por ejemplo, los últimos 3 años) sobre el ingreso de refugiados (cuando el procedimiento lleva más de un año, aún no se conoce la decisión final sobre el estado al momento de informar la AOD)

3) Expectativas bien fundadas basadas en el desarrollo reciente.

4) Los miembros pueden basar sus informes en el rechazo de primera instancia, donde se anticipa que se producirá una decisión final sobre el estado después de un período de 12 meses, y esto facilita el establecimiento de una estimación conservadora.

Las estimaciones deben actualizarse regularmente cada año.

2. DIRECTIVAS SOBRE LOS NUEVOS CÓDIGOS VOLUNTARIOS DE AYUDA PARA REFUGIADOS EN EL PAÍS DONANTE.

Para alentar la coherencia y la futura alineación de las prácticas de presentación de informes, se solicita a los países miembros un mayor esfuerzo para proporcionar estadísticas desglosadas de los gastos informados como costes de refugiados en donantes.

Los gastos informados deben ajustarse a lista de gastos elegibles de AOD para refugiados hasta doce meses, tal y como se describe en la clarificación².

Según el tipo de gasto se distingue:

- Sustento temporal
- Repatriación voluntaria
- Transporte
- Rescate en el mar
- Costes generales asociados a la provisión directa de sustento temporal.

Según la situación de reconocimiento como refugiado:

- solicitantes de asilo: finalmente aceptados (costes antes del reconocimiento)
- solicitantes de asilo: rechazados en última instancia (costes antes del rechazo)
- refugiados reconocidos (costes después del reconocimiento o después de la fecha de entrada en un país a través de un programa de reasentamiento).

1.1 Nuevos Instrumentos voluntarios. Además del el instrumento actual H02 - Refugiados/solicitantes de asilo en países donantes-, se crean los instrumentos H03- Solicitantes de asilo finalmente aceptados, H04- Solicitantes de asilo finalmente rechazados-, y H05 – Refugiados reconocidos-.

▪ H02- Refugiados/Solicitantes de asilo en los países donantes. Incluye los costes incurridos en los países donantes para asistencia básica a los solicitantes de asilo y refugiados de los países en desarrollo, hasta a 12 meses, cuando los costes no pueden ser desglosados.

▪ H03- Solicitantes de asilo finalmente aceptados. Incluye los costes incurridos en los países donantes de asistencia básica a los solicitantes de asilo cuando estos finalmente son aceptados.

Esta categoría incluye solamente los costes incurridos antes del reconocimiento.

▪ H04- Solicitantes de asilo finalmente rechazados. Incluye los Incluye los costes incurridos en los países donantes de asistencia básica a los solicitantes de asilo cuando estos finalmente son rechazados.

Esta categoría incluye solamente los costes incurridos antes del rechazo.

▪ H05- Refugiados Reconocidos. Incluye los costes incurridos en los países donantes para asistencia básica a refugiados con estatus reconocido.

Esta categoría solo incluye los costes después del reconocimiento (o después de la fecha de ingreso a un país a través de un programa de reasentamiento)

Cuando la asistencia a los refugiados en los países donantes se canaliza a través de intermediarios como ONG o instituciones multilaterales, los actuaciones deben asignarse también a tipos de ayuda de "H" (H02, H03, H04 o H05), y no B03, para poder identificar las contribuciones como parte de los "costes de refugiados en el donante".

Los códigos de propósito en la serie 930 también deben usarse. El hecho de que la contribución se canalice a través de una ONG o una institución multilateral será visible a través del código del canal. La "lista de verificación CRS" se ajustará en consecuencia.

Además, se debe tener en cuenta que las aclaraciones acordadas también se aplican en los casos en que las contribuciones para el sostenimiento temporal de los refugiados en un país donante se realizan a través de intermediarios como ONG u organizaciones multilaterales.

En particular:

- Solo los refugiados provenientes de países elegibles para AOD son elegibles (ver Aclaración 1).
- Solo los refugiados son elegibles (ver Aclaración 2 para el significado de un refugiado).
- Solo son elegibles los gastos durante los primeros doce meses (ver Aclaración 3).
- Solo son elegibles los gastos para sustento temporal y otros específicos (repatriación voluntaria, transporte, rescate en el mar cuando es el objetivo principal de la operación, gastos generales asociados a la provisión directa de sustento temporal) (ver Aclaración 4).
- El modelo utilizado para evaluar los costes debe compartirse con la Secretaría para su validación, y los miembros deben esforzarse por proporcionar estadísticas desglosadas (ver Aclaración 5). El donante renuncia al control exclusivo de sus fondos y comparte la responsabilidad con el país socio.



COD. CAD	SECTOR	COD. CRS	VOLUNTARY COD	DESCRIPCIÓN	ACLARACIONES
930	Ayuda a Refugiados en el país donante	93010		Ayuda a refugiados en el país donante (no asignables por sector)	Costes producidos en los países donantes de asistencia básica a los solicitantes de asilo y refugiados de los países en desarrollo hasta 12 meses cuando los costes no pueden ser desagregados
			93011 (nuevo)	Ayuda a refugiados en el país donante - comida y refugio	Costes producidos en los países donantes de asistencia básica a los solicitantes de asilo y refugiados de los países en desarrollo, hasta 12 meses - comida y refugio: <ul style="list-style-type: none">- comida y otras provisiones de sustento temporal esencial como la ropa.- servicios de alojamiento temporal (centros de acogida, contenedores, campamentos). Con respecto a los edificios, pueden presentarse sólo los costes de mantenimiento y conservación como AOD. El coste del alquilar de instalaciones de alojamiento temporal es aplicable (se excluyen todos los costes de construcción)
			93012 (nuevo)	Ayuda a refugiados en el país donante - capacitación	Costes producidos en los países donantes de asistencia básica a los solicitantes de asilo y refugiados de los países en desarrollo, hasta 12 meses – capacitación: <ul style="list-style-type: none">- Educación infantil, educación primaria y secundaria para los niños (esto incluye los gastos pero no incluye la formación profesional), como parte del sustento temporal.- Enseñanza de idiomas y otra formación básica para los refugiados ad hoc por ejemplo habilidades básicas de la vida para jóvenes y adultos (capacitación y cálculo)
			93013 (nuevo)	Ayuda a refugiados en el país donante - salud	Costes producidos en los países donantes de asistencia básica a los solicitantes de asilo y refugiados de los países en desarrollo, hasta 12 meses: atención básica de la salud y apoyo psicosocial para personas con necesidades específicas por ejemplo menores no acompañados, personas con discapacidad, sobrevivientes de la violencia y la tortura

COD. CAD	SECTOR	COD. CRS	VOLUNTARY COD	DESCRIPCIÓN	ACLARACIONES
			93014 (nuevo)	Ayuda a refugiados en el país donante - otro sustento temporal	Costes producidos en los países donantes de asistencia básica a los solicitantes de asilo y refugiados de los países en desarrollo, hasta 12 meses: sustento temporal que no sea comida y refugio (código 93011), capacitación (93012) y salud (93013), por ejemplo "dinero de bolsillo" para cubrir los gastos de subsistencia y asistencia en el procedimiento de asilo: traducción de documentos, asesoramiento legal y administrativo, servicios de interpretación
			93015 (nuevo)	Ayuda a refugiados en el país donante - repatriación voluntaria	Costes producidos en los países donantes de asistencia básica a los solicitantes de asilo y refugiados de los países en desarrollo, hasta 12 meses: repatriación voluntaria de refugiados a un país en vías de desarrollo durante los primeros doce meses.
			93016 (nuevo)	Ayuda a refugiados en el país donante - transporte al país de acogida y dentro del país de acogida.	Costes producidos en los países donantes de asistencia básica a los solicitantes de asilo y refugiados de los países en desarrollo, hasta 12 meses: transporte al país de acogida en el caso de los programas de reasentamiento y el transporte dentro del país anfitrión
			93017 (nuevo)	Ayuda a refugiados en el país donante - rescate en el mar	Costes producidos en los países donantes de asistencia básica a los solicitantes de asilo y refugiados de los países en desarrollo, hasta 12 meses: rescate de refugiados en el mar cuando es el principal objetivo de la operación. Solamente pueden ser contados los costes adicionales relacionados con la operación.
			93018 (nuevo)	Ayuda a refugiados en el país donante - costes administrativos	Costes producidos en los países donantes de asistencia básica a los solicitantes de asilo y refugiados de los países en desarrollo, hasta 12 meses: costes administrativos. Solo son elegibles los gastos generales a la provisión directa de sustento temporal a los refugiados. Esto incluye los costos del personal asignado a los servicios a los refugiados, pero no incluye gastos de personal que no participan en la ejecución directa de estos servicios por ejemplo administración, recursos humanos, tecnología de la información.